



CONTRALORÍA
SOCIAL

prodep
TIPO SUPERIOR



CONTRALORIA SOCIAL PRODEP UAEH

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo superior.
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, tipo superior

OBJETIVO

Conocer las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios o integrantes del Comité de Contraloría Social realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales.



BENEFICIOS CS

- Un gobierno honesto y efectivo
- Garantiza la transparencia y la rendición de cuentas
- Previene posibles irregularidades y desvío de recursos
- Ayuda a mejorar las obras y servicios públicos
- Participación activa de los beneficiarios de los programas de desarrollo social
- Seguimiento, supervisión y vigilancia de los programas de desarrollo social
- Que los servidores públicos cumplan con ética y responsabilidad sus funciones





CONTRALORÍA
SOCIAL



QUE ES UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

Son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.”



ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

El RCS es el encargado de coordinar, dar las facilidades necesarias para la conformación de los Comités y de registrar en el SICS lo referente a la contraloría social. Dichos Comités deben registrarse en el SICS y el Responsable de Contraloría Social debe conservar la constancia de registro que emite el sistema y entregar copia de dicha constancia al Comité de Contraloría Social. El RCS deberá celebrar reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las organizadas para constituir los comités y para la entrega-recepción del apoyo, al término de las reuniones, se levantará una minuta que será firmada, al menos, por un integrante del comité, un beneficiario y por el RCS.





CONTRALORÍA
SOCIAL

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

En cada IPES, los beneficiarios y los Comités serán asesorados y capacitados dentro de las instalaciones de las propias IPES en donde se ejecute el Programa por el Responsable de Contraloría Social en lo que se refiere a la promoción de las actividades de Contraloría Social, el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social, y lo que se requiera para que pueda cumplir adecuadamente con las actividades de contraloría social. Cabe indicar que, todas las capacitaciones y asesorías impartidas por la Instancia Normativa y por los RCS se deben capturar en el SICS.





CONTRALORÍA
SOCIAL

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Responsables de Contraloría Social deberán recibir de los beneficiarios las quejas y denuncias: Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa. Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades

liga para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa a través del correo electrónico

contraloriasocdsa@nube.sep.gob.mx

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el programa existe el correo electrónico para su atención

soportedsa@nube.sep.gob.mx



Captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP

Las IPES, a través del RCS, resguardarán toda la información generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social y capturar en el SICS lo siguiente:

1. Actividades de promoción, asesoría y capacitación que se lleven a cabo en la Institución: Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.
2. Registro de los Comités: Dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la conformación del comité.
3. Información contenida en las minutas: Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la reunión del comité.
4. Información contenida en el Informe del Comité de Contraloría Social: Dentro de los 3 días hábiles siguientes de su llenado.
5. El seguimiento correspondiente a las actividades de la Contraloría Social: Durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.



Para mayor información consulte la página:

<https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/ContraloriaProdep.htm>



CONTRALORÍA
SOCIAL



*Muchas
Gracias!*